



CONVOCATORIA No. 66/2020

La COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN con fundamento en los artículos 9, fracción II y 30, fracción II del Reglamento de Escalafón de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2020.

CONVOCA

A todos los trabajadores de base con nombramiento definitivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que quieran participar en el concurso dentro del **GRUPO VI TÉCNICO EN PREVISIÓN SOCIAL**, para ocupar la siguiente plaza vacante **DEFINITIVA**:

PLAZA: 3292	PUESTO Y RANGO: Técnica en Previsión Social, Rango "A"
ADSCRIPCIÓN: Dirección General de Recursos Humanos	Lugar de trabajo: Dirección del CENDI

CONDICIONES

Los interesados en participar, en apego al Reglamento de Escalafón de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a los "*Lineamientos del 8 de octubre de 2020, en materia de Evaluación de los Factores Escalafonarios y de Aplicación y Evaluación de los Exámenes de Conocimiento de Manera Electrónica y a Distancia, así como la Integración de los Expedientes Electrónicos Derivado de los Procedimientos Escalafonarios*", deberán cumplir y realizar todos los requisitos, trámites y procedimientos correspondientes de la presente convocatoria y demás documentos que deriven de la misma y que se publiquen para dicho fin.

El plazo para la entrega de la documentación será de las **9:00 hrs. del 3 de diciembre, hasta las 18:00 hrs. del 9 de diciembre de 2020**, deberán enviar por correo electrónico (institucional o personal) a la dirección escalafon@scjn.gob.mx su solicitud de inscripción, señalando su antigüedad en el Poder Judicial de la Federación, en la plaza y rango que ocupan actualmente así como sus datos generales, dentro de los cuales deben indicar necesariamente el correo electrónico (institucional o personal) al que se enviarán todas las comunicaciones de esta Comisión y el teléfono en el cual se le pueda localizar; **anexando copia simple de su último talón de pago, de su identificación de la SCJN y demás documentos que acrediten los requisitos solicitados a continuación:**

REQUISITOS

- Ser trabajador de base de este Alto Tribunal.
- Ocupar puesto de base con nombramiento definitivo en el Grupo VI rangos "B", "C", "D", "E" y "F" y Grupos VII y VIII, todos sus rangos, establecidos en el artículo 17 del Reglamento de Escalafón.
- Tener seis meses ininterrumpidos de servicio en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Tener preparatoria y curso de asistente educativo o puericultista, con certificado de validez.

PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA PLAZA

1. Coadyuvar a la titular del grupo y maestras especialistas en la atención educativa y asistencial que se da a los niños y niñas que asisten al CENDI, a efecto de contribuir a su formación integral.
2. Atender las necesidades de los niños y niñas, en un ambiente de afecto, tranquilidad y seguridad, para facilitar su proceso de aprendizaje.
3. Observar las indicaciones de la titular del grupo para la adecuada atención a los niños y niñas que presenten dificultades de adaptación o alteraciones en su desarrollo.
4. Efectuar la recepción y entrega de los niños y niñas de acuerdo con las instrucciones de la titular del grupo, para propiciar su bienestar.
5. Promover la formación de hábitos de orden, higiene y alimentación en los niños y niñas que tenga a su cargo para que desarrollen habilidades que les permita iniciar su cuidado personal y mantener su salud.
6. Realizar los cambios de ropa blanca que se requieren para la adecuada atención de los niños y niñas.
7. Mantener el equipo, mobiliario y material destinado a su sala en perfecto estado de higiene y conservación, para contribuir en un ambiente escolar seguro.
8. Participar en cursos de capacitación o actualización que se organicen para su puesto.
9. Informar a la titular de grupo de las anomalías detectadas, para su pronta atención.

* La información personal enviada por los aspirantes solamente será utilizada para los efectos de la presente convocatoria conforme a lo establecido en el Reglamento citado y a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales.



CONVOCATORIA No. 66/2020

La COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN con fundamento en los artículos 9, fracción II y 30, fracción II del Reglamento de Escalafón de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

10. Establecer y mantener relaciones interpersonales con base en el respeto, amabilidad con los niños, niñas, padres y madres de familia, así como compañeras de trabajo, propiciando un ambiente saludable que coadyuve en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

- Manejo de paquetería Word y Excel nivel básico.
- Experiencia deseable de un año en actividades similares.

Cualquier duda o aclaración podrán comunicarse con la Lic. Paulina Ojesto Martínez Manzur, pmartinez@scjn.gob.mx, extensión 5182 o con el Lic. Gabriel Peña Islas, gpenai@scjn.gob.mx, extensión 5132. Asimismo, se podrán comunicar con el Lic. Miguel Arturo Olivos González, Representante Titular del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, en el siguiente correo electrónico: miguelolivos@pjfsindicato.org.mx. El horario de la Comisión es de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Cualquier comunicación que se reciba fuera de este horario se entenderá recibido al día siguiente hábil.

Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Comisión Mixta de Escalafón, en términos de lo establecido en los artículos 9, fracción I y 30, fracción II del Reglamento citado.

Lic. Pedro Estuardo Rivera Hess
Representante Titular de la
Suprema Corte de Justicia de la Nación

Lic. Miguel Arturo Olivos González
Representante Titular del Sindicato de
Trabajadores del Poder Judicial de la
Federación

Lic. Nallely Bustamante Valdez
Secretaria de la Comisión Mixta de Escalafón

hYDKZnmUeSv9WmzHtAxhU6LZFkXXfBNhHDe9IMmDPU=

* La información personal enviada por los aspirantes solamente será utilizada para los efectos de la presente convocatoria conforme a lo establecido en el Reglamento citado y a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales.